

EL AYUNTAMIENTO

PERIODICO MUNICIPAL DEL CANTON

AÑO VI.

Portoviejo, Agosto 31 de 1902.

Núm 20.

CONTENIDO

Sesión Extraordinaria del 21 de Junio de 1902
 Id Ordinaria del 4 de Julio de 1902
 Presupuesto de gastos para el año de 1902
 Documentos Oficiales

Provincia y al señor Jefe Político, lo mismo que el personal que compone el nuevo Directorio para el segundo semestre del año actual.

El suscrito presentó su renuncia del cargo de Secretario de la Corporación, la que fué negada por sus miembros, ofreciendo en consecuencia, continuar en el ejercicio de sus funciones después de agradecer la nueva distinción de que era objeto. Terminó la sesión.

El Presidente,
 ANTONIO SEGOVIA.

José A. M^a. García Mora.
 Secretario.

Sesión extraordinaria del 21 de Junio de 1902.

Presidencia del señor Concejal Segovia, asistencia de los principales señores Macías y Molina, del Vocal señor Santana, é infrascrito Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Leído un oficio del señor Gobernador en el que transcribe la resolución de la Corte Suprema de Justicia que declara ilegal el acuerdo expedido por esta Corporación en sesión del 29 de Diciembre de 1900, condenando al pago de \$f. 120 al señor Gregorio Briones, se ordenó transcribir al interesado dicha resolución, reservándose, si el Concejo—si hubiere motivo para ello—el derecho de hacer alguna observación al respecto al Supremo Tribunal.

El señor Molina manifestó: que Don Guillermo Faría se compromete á sostener el alumbrado de Riochico á razón de 2 sures cincuenta centavos cada luz de farol y á 3 sures la de cada linterna, bajo las bases aceptadas por el Concejo á los otros contratistas del Cantón: tomado el parecer de la Corporación se acordó aceptar la propuesta del señor Faría tan luego como le presente la respectiva garantía que asegure el contrato.

Se resolvió que la Presidencia continúe desempeñando la comisión de Obras Pública, firmando el V^o. B^o. de los vales como Presidente y encargado del ramo.

Apoyado por el señor Molina, el Vocal señor Santana hizo la moción: de que se restablezca el orden interrumpido por el Concejo cesante, sobre la calificación dada á sus miembros. Puesta á discusión el señor Presidente hizo ocupar su silla al señor Molina para terciar en el debate, y el señor Macías pidió quede constancia en el acta de que se abstenia de tomar parte en él. Cerrada la discusión y tomada la votación quedó aprobada, calificándose, en consecuencia, de 1^{er}. Concejero, al Sr. Macías, de 2^o. al señor Segovia, de 3^o. al doctor Palomeque S., de 4^o. al señor Molina y de 5^o. al señor Moreira; calificación que se hará saber á la Exma. Corte Superior, á la Gobernación de la

Sesión ordinaria del 4 de Julio de 1902.

La presidió el señor Segovia, Presidente del Concejo Cantonal, con la asistencia de los señores principales Macías y Molina, del Vocal señor Santana, quien fué llamado para que tome asiento por no haberse llenado el quorum por ausencia del principal señor Moreira y estar licenciado el doctor Palomeque S., é infrascrito Secretario.

Leída y puesta en consideración el acta de 21 del pasado mes, fué aprobada sin ninguna modificación.

Seguidamente el señor Molina expuso: que don Martín Macías ofrece sostener el alumbrado de Riochico por \$f. 2.50 cada luz de farol y \$f. 2.80 las de linterna. Puesto á discusión el particular, se dispuso que el solicitante presente por escrito su propuesta acompañada del respectivo boleto de garantía para llevar á efecto la contrata.

Se ordenó el pago de \$f. 202 valor de 20 cajas de kerosine pedidas á Manta por conducto del Sr. Sebastián A. Guillem, para el alumbrado público de esta ciudad; y que se comunique al señor Tesorero recaude el poder de don Pedro Macías el valor de \$f. 70.70 correspondiente á siete cajas de kerosine que se le han vendido, perteneciente á la Ilustre Municipalidad.

Se leyó un oficio del señor Tesorero Municipal por el que dá aviso que el señor Felipe B. Ceballos, le manifiesta no ser responsable de la existencia que arrojó el corte y tanteo perteneciente á Diciembre del año último, porque ni la Municipalidad ni ninguna otra autoridad le ordenó cobrar á Don Sebastián A. Guillem esos valores etc. etc.

BIBLIOTECA NACIONAL
 PORTO VIEJO

Biblioteca Nacional
Portoviejo

se ordenó que se conteste al señor Tesorero manifestándole que lleve adelante lo ordenado por el Concejo en sesión de 14 del pasado mes para lo cual se le dà de término hasta el 31 del presente.

Se puso en conocimiento de la Corporación el contenido de un oficio del señor Gobernador, fechado el 2 del presente, por el que dá aviso de haber posesionado en ese día del cargo de Jefe Político del Cantón, al señor Pedro Antonio Mora, con cuyo destino ha sido agraciado por el señor General Presidente de la República. El señor Segovia hizo ocupar la Presidencia al señor Molina, y expuso: que la Corporación veía con verdadero regocijo el nombramiento hecho en favor del señor Mora, persona adornada de todas las prendas que le hacen acreedor al elevado puesto que, con público beneplácito, se encuentra ejerciendo; y que opinaba, por lo expuesto, se conteste al señor Gobernador en éstos términos felicitándolo a la vez por la acertada indicación hecha al Supremo Gobierno para obtener el nombramiento de la autoridad mencionada. Esta idea fué acogida por todos sus colegas, quedando, en consecuencia, aprobada.

Se dió asimismo lectura á un oficio, signado con el número 321, del señor Jefe Político, por el que confirma su nombramiento y posesión arriba indicado; manifestando al mismo tiempo los deseos que abriga por la prosperidad y bienestar de esta sección de la provincia: se dispuso contestarle que el Ayuntamiento ha acogido con verdadero agrado la noticia de su nombramiento, por lo que se complace en manifestarle también que aceptará toda indicación que su autoridad haga tendente a prodigar la suma de beneficios que sean necesarios para el engrandecimiento del Cantón.

Leyéronse en seguida las siguientes comunicaciones; una del señor Gobernador, otra del señor Presidente de la Corte Superior y otra del señor Jefe Político del Cantón; tendentes á manifestar que han tomado nota del nombramiento del nuevo Directorio y calificación de los miembros del Concejo, hechos en las sesiones del 20 y 21 del mes queespíró.

Se dió cuenta de otro oficio del señor Gobernador de la Provincia por el que avisa, que, con fecha 3 del actual, ha concedido 30 días de licencia al Concejal doctor Palomeque S., y se ordenó acusar recibo manifestándole haber tomado nota del particular.

Terminó la sesión.

El Presidente,
ANTONIO SEGOVIA.

JOSÉ A. M^a. GARCÍA MORA.
Secretario.

La Municipalidad del Cantón
Portoviejo.

Acuerda, en uso de sus atribuciones, el siguiente Presupuesto de gastos para el año de 1902.

INGRESOS

INGRESOS

ART.º 1.º FONDOS COMUNES.

Existencia de 1901.	S/.	6 85	
Tarifa de Portoviejo, con alumbrado	"	5.628	
Estanquillos de Portoviejo	"	1.632	
Tarifa de Riochico con alumbrado	"	4.759 20	
Estanquillos de Riochico	"	1.320	
Tarifa de Junín con alumbrado	"	1.612 80	
Estanquillos de Junín	"	600	
Tarifa de Picoazá con alumbrado	"	636	
Estanquillos de Picoazá	"	564	16.758 85

ART.º 2.º CÁRCEL.

Existencia de 1901	S/.	1.644	
Valor del remate para el presente año	"	1.059	2.703

ART.º 3.º INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Existencia de 1901	"	1.316 79	
Existencia de 1901 para el Colegio "Sta. Teresa"	"	86 32	
Valor del remate de las 25 unidades sobre el impuesto á la introducción de aguardiente para este año.	"	617 58	2.020 69

ART.º 4.º ARRENDAMIENTOS

Por arriendos en la Casa Municipal, como sigue:			
Dn. Eduardo Cn. Sánchez, 25 suces mensuales:	"	300	
La Administración de Correos, 10 suces mensuales:	"	120	
El Escribano señor Felipe S. Molina á cinco suces.	"	60	480

ART.º 5.º FIERROS Y SEÑALES

Existencia de 1901	"	13	
Suman los ingresos	S/.	21.975 54	

EGRESOS

ART.º 6.º ADMÓN. MPAL.

Para un Jefe Político al mes	S/.	60	720
Para un Secretario de la Jefatura á 30 suces	"	360	
Para un Secretario de la Municipalidad, Anotador de Hipotecas y redactor del periódico			

Pasan.

EL AYUNTAMIENTO

Vienen	1080
dico Municipal, \$j. 50	600
Para un Amanuense de la Municipalidad \$j. 16	192
Para gasto de escritorio en la Jefatura, \$j. 4	48
Para gastos de escritorio en la Municipalidad, \$j. 4	48
Para un Tesorero Municipal \$j. 70	840
Para un Portero de la Casa Municipal, con el cargo de Jardinero, \$j. 30	360
	<u>3.168</u>

ART. 7.º POLICÍA

Para un Comisario Municipal en Portoviejo, \$j. 30 al mes	360
Para un Comisario en Riochico, Junín y Picoazá, á \$j. 20 cada uno	720
Para un Gendarme en Portoviejo, á 15 sures	180
Para un Gendarme en Riochico, á 10 sures	120
Para un Gendarme en Junín y Picoazá á \$j. 8, cada uno	192
Para arrendar un local en Junín, \$j. 3, 20	38 40
Gastos de escritorio para las cuatro Comisarías, á \$j. 1 cada una.	48
	<u>1.658 40</u>

ART. 8.º CÁRCELES

Para la construcción de una Cárcel en Portoviejo	2.703
Para pagar el valor que se tomó de estos fondos en 1901 para el puente de "San José"	600
Para un Alguacil Mayor, á 30 sures al mes	360
Para un Alcaide, \$j. 24	288
Para reparaciones en las cárceles del Cantón	200
Para un local en Junín, \$j. 3 20	38 40
	<u>4.189 40</u>

ART. 9.º ALUMBRADO PÚBLICO.

Para pagar el alumbrado del Cantón, inclusive reparaciones y lo que ésta ciudad gasta en retretas y fiestas cívicas, como sigue:	
Para Portoviejo	2.000
" Riochico	300
" Junín	200
" Picoazá	100
Para tres faroleros en Portoviejo, á \$j. 18 cada uno	648
Para un farolero en Riochico, á 18 sures	216
Para un farolero en Junín \$j. 8	96
" " " Picoazá, " 6	72
	<u>3.632</u>

ART. 10 OBRAS PÚBLICAS.

Para pagar los dividendos del presente año por la Casa Municipal de Junín, según contrato	2.000
Para el Cementerio de esta ciudad \$j. 100 mensuales	1.200
Para el "Sanitario Rocafuerte", el tres por ciento de los fondos	

Pasan \$j. 13.727 80

Vienen	\$j. 13.727 80
comunes	379 17
Para el Cementerio d' Riochico	250
Para pagar á José Miguel Intriago el aumento hecho en el puente de "Maconta"	160
Para el monumento de los "Héroes del 10 de Agosto," el un por ciento de los fondos comunes	126 39
Para el Cementerio de Junín	100
Para terminar la obra del Jardín de Riochico	48
	<u>4.263 56</u>

ART. 11 JARDINES

Para el jardinero de Riochico, á 4 sures al mes	48
Para el jardinero de Picoazá, á 4 sures al mes	48
	<u>96</u>

ART. 12 BENEFICENCIA.

Para pagar cuatro meses que faltan al Médico Municipal para terminar su contrata	320
Para alimentos de los presos de la cárcel, un sucre por día	365
	<u>685</u>

ART. 13 INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Para la reconstrucción de la escuela "San Luis Gonzaga"	1.276
Para útiles de enseñanza para las escuelas del Cantón.	300
Para la escuela de niñas en el "Naranja" \$j. 24 mensuales	288
Para arriendos de locales	100
Para premios de las escuelas	56 69
	<u>2.020 69</u>

ART. 14 IMPRENTA.

Para 12 ediciones del periódico Municipal á \$j. 18 cada una.	216
Para subvencionar "El Bien Público", órgano del movimiento escolar de la provincia.	60
	<u>276</u>

ART. 15 CRÉDITO MPAL.

Para pagar varios vales que no fueron cubiertos á tiempo, el año ppdo., como sigue:	
Dos vales á Don Antonio Segovia, Colector del Cementerio de esta ciudad.	1.000
Un vale á Alberto Solórzano, por la edición de "El Ayuntamiento" por Diciembre	18
Un vale á José Perero por la portura de arena en la plaza de esta ciudad.	100
Un vale á Guillermo Farias por la portura de arena en la plaza de Riochico.	80
Un vale á Gualberto Guerrero por la portura de arena en la plaza de Junín,	20
Un vale á Camilo Chávez por un candado para la cárcel de esta ciudad.	5

Pasan

\$j. 1.223 \$j. 21.069 65

Vienen	Sj. 1.223	Sj. 21,069 05	
Un vale á Adán Molina por la conclusión del puente de "Santa Cruz".	"	50	
Un vale á José S. Molina Tesorero del Comité por el saldo para el Cementerio de Rióchico.	"	50	1.323

ART. 16 GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Para gastos imprevistos y que acuerde el Concejo.	Sj.	663 49
Suman los egresos	Sj.	21.975 54

Comparación:	
Total de ingresos	Sj. 21.975 54
" " egresos	" 21.975 54
IGUAL	00.000 00

Art. 17 Es obligación de los gendarmes conservar en completo aseo las plazas de abastos con sus respectivos mesones.

Art. 18 Toda orden de pago, por mayor valor de diez sucres, emanará del Concejo; y el Tesorero no hará el pago de ninguna cantidad que no esté de acuerdo con el presente presupuesto.

Art. Todo vale llevará el "Es Conforme" del Comisionado del ramo respectivo y el V.º.—B.º del Presidente del Concejo, quien no lo pondrá si el empleado no ha cumplido con sus deberes ó el gasto—aunque se haya hecho—no está de acuerdo con la presente ordenanza.

Art. 20 Facúltase al Presidente de la Corporación para que autorice todo gasto que no pase de (diez sucres) y no esté repetido sobre el mismo asunto, siempre de acuerdo con el presente presupuesto.

Art. 21 La suma de Sj. 708 que se tomaron de "Fierros y Señales" para terminar el puente "Santa Cruz", según ordenanza de 6 de Diciembre de 1901, será cubierta de las primeras entradas de rentas comunes del año próximo venidero.

Art. 22 El producto de las multas que se cobren por Tesorería se ingresarán á la partida de "Gastos Extraordinarios".

Art. 23 Quedan derogadas todas las ordenanzas que se opongan á la presente, en la parte que no estén de acuerdo.

Art. 24 El presente presupuesto regirá desde su promulgación hasta que sea expresamente derogado por otro.

Art. 25 El señor Jefe Político y más empleados Municipales quedan encargados de su ejecución y cumplimiento.

Dado en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Portoviejo, á 9 de Julio de 1902.

El Presidente del Concejo,
ANTONIO SEGOVIA

José A. M.ª García Mora,
Secretario.

El que suscribe, Secretario Municipal del Cantón, certifica: que la precedente Ordenanza de Presupuesto fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento, después de las tres discusiones de ley verificadas la primera en la sesión del 9 de Abril; la segunda en la del 10; y la tercera y última en las del 11 del mismo mes y 10 de Mayo; y modificada, según las objeciones que el Concejo aceptó coma justas al señor Jefe Político, en la sesión del 9 del presente mes.

Portoviejo, Julio 26 de 1902.

José A. M. García Mora.

Jefatura Política del Cantón.—Portoviejo Julio 29 de 1902.

Ejecútese y Publíquese

PEDRO ANT.ª MORA

El Secretario,
AURELIO FDEZ. PALOMEQUE

Doy fé: que la presente Ordenanza que contiene el Presupuesto Municipal del presente año, fué publicada por bando en esta ciudad de Portoviejo, á treinta y uno de Julio de 1902.

FELIPE S. MOLINA

DOCUMENTOS OFICIALES

República del Ecuador.—Presidencia del Ilustre Concejo Cantonal.—Portoviejo, Junio 21 de 1902.—Circular pasada al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Presidente de la Corte Superior, y al Sr. Jefe Político del Cantón.—Presente.

"Tengo el honor de comunicar á Ud. que la Corporación Municipal, en su sesión de ayer, y para cumplir lo preceptuado en el artículo 3.º de su Reglamento Interior vigente, procedió al nombramiento del nuevo Directorio que debe regir sus destinos durante el 2.º semestre del presente año, resultando electos el suscrito para Presidente y el señor Concejal Molina para Vice-presidente.—También se procedió, en la sesión de hoy, á hacer la nueva calificación de sus miembros á fin de restablecer el orden interrumpido por el Concejo cesante, quedando, en consecuencia, reorganizado el Cuerpo de la manera que sigue: 1er. Concejal, señor José T. Macías; 2.º Id. señor Antonio Segovia; 3er. Id. señor doctor Joaquín Palomeque S.; 4.º Id. señor José S. Molina; 5.º Id. señor Espíritu S. Moriera; Concejal suplente, señor José Gumercindo Intriago; Vocal, señor José Dositeo Santana.—Todo lo que me es grato poner en su conocimiento, para los fines consiguientes—De Ud. att.º. S.—Antonio Segovia.

Imprenta de Don Antonio Segovia.